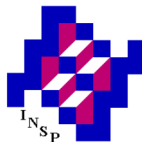
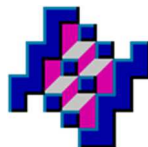


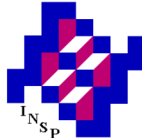
	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 1 de 11





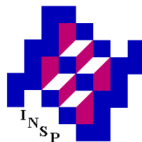
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 2 de 11

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE DOCENCIA

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 3 de 11

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I. De la Comisión Académica de Docencia y del objeto de este reglamento

TÍTULO SEGUNDO

Comisión Académica de Docencia

Capítulo I. De la naturaleza e integración de la Comisión Académica de Docencia



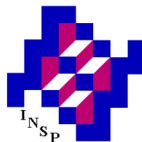
Capítulo II. De las funciones generales de la Comisión Académica de Docencia, y las funciones específicas de sus miembros

Capítulo III. De las sesiones de la Comisión Académica de Docencia

Capítulo IV. De la permanencia, renuncia y suplencia de los miembros de la Comisión Académica de Docencia

TRANSITORIOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 4 de 11

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I

De la Comisión Académica de Docencia y del objeto de este reglamento

Artículos 1 y 2; actualizados para COMERI, 28 de abril, 2017.

Artículo 1. Este reglamento tiene como objeto establecer la organización y funcionamiento que regirá la Comisión Académica de Docencia, en apoyo a las acciones que en materia de planificación global de la docencia tiene bajo su responsabilidad el Instituto Nacional de Salud Pública.

Artículo 2. La Comisión Académica de Docencia, estará integrada por miembros permanentes, e invitados, cuando así se requiera, que formularán recomendaciones y dictámenes de acuerdo con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3. Para los fines del presente reglamento, se entenderán por:

- I. Instituto o INSP: al Instituto Nacional de Salud Pública; y
- II. CAD: a la Comisión Académica de Docencia.

TÍTULO SEGUNDO

Comisión Académica de Docencia



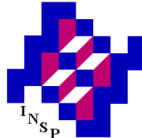
Capítulo I.

De la naturaleza e integración de la Comisión Académica de Docencia

Artículo 4. Derogado en abril 2017.

Artículo 5. Derogado en abril 2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 5 de 11

Artículo 6. Derogado en abril 2017.

Artículo 7. La CAD es un órgano que formula recomendaciones y dictámenes para consideración del Director General del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos subsecuentes.

Artículo 8. La CAD estará integrada por miembros permanentes e invitados.



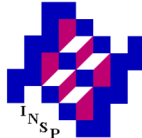
Artículos 9 y 10; actualizados para COMERI, 28 de abril, 2017.
Fracción III, modificada, COMERI, 28 de abril 2017.

Artículo 9. Serán miembros permanentes de la CAD, académicos integrantes del personal del Instituto, de conformidad con la siguiente estructura:

- I. Presidencia, cargo que será ocupado por el o la Titular de la Dirección General del Instituto;
- II. Secretariado Técnico, puesto que ejercerá el o la Titular de la Secretaría Académica del Instituto;
- III. El o la Titular de la Coordinación General de Programa de Doctorado y Coordinación del Comité de Doctorado;
- IV. El o la Titular de la Coordinación General de los Programas de Maestrías en Ciencias, y del Comité de Maestrías en Ciencias;
- V. El o la Titular de la Coordinación de los Programas de Posgrado con Orientación Profesional, y del Comité de Programas de Posgrado con Orientación Profesional;
- VI. Vocales de la CAD, serán los y las Titulares de las Direcciones Ejecutivas de los Centros, y los y las Titulares de las Presidencias de los Colegios y Capítulos de Profesores o Doctores, que estén en funciones;
- VII. Prosecretariado Técnico, quien auxiliará a la Titular o el Titular de la Secretaría Técnica de la CAD, en las funciones académicas y administrativas relacionadas con la emisión de convocatorias y la elaboración de Actas;

VIII. Fracción derogada, COMERI 28 de abril 2017

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 6 de 11

Fracción IX, modificada, COMERI, 28 de abril 2017

IX. Representantes de los alumnos y las alumnas para cada tipo de programa de posgrado, conforme a lo establecido en los siguientes incisos:

- a) Un representante de los alumnos y las alumnas de Posgrados con Orientación Profesional;
- b) Un o una representante de los alumnos y las alumnas de la Maestría en Ciencias; y,
- c) Un o una representante de los alumnos y las alumnas de Doctorado en Ciencias.

Artículo 10. Los y las integrantes permanentes de la CAD, participarán como miembros activos durante su gestión, cuando se trate de Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Centros, o como Presidentes de Colegios y Capítulos, según sea el caso.

- Se dará por terminada, su función en la CAD, en el momento que finalice su responsabilidad en el encargo antes mencionado.

Artículo 11, modificado, COMERI 28 de abril 2017

Artículo 11. Serán miembros invitados o invitadas, aquellos profesores o aquellas profesoras, o algún representante de la comunidad, que, por considerarse necesaria su presencia, para la resolución de asuntos específicos, sean convocados o convocadas por la CAD.



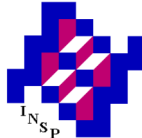
Capítulo II.

De las funciones generales de la Comisión Académica de Docencia, y las funciones específicas de sus miembros

Artículo 12. La función básica de la CAD es emitir recomendaciones y dictámenes en materia de:

- I. Planeación, organización y evaluación de la docencia;

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 7 de 11

- II. Emisión, revisión y aprobación de la reglamentación académica aplicable a profesores-investigadores y alumnos del Instituto;
- III. Vigilancia del cumplimiento de la normatividad escolar y apego a los procedimientos establecidos por el Instituto en materia de docencia

IV. *Fracción derogada COMERI 28 de abril, 2017.*



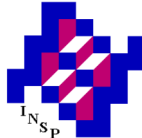
Artículo 13. Son funciones de la Presidencia:

- I. Establecer las políticas de trabajo de la CAD;
- II. Convocar y presidir las reuniones de trabajo de la CAD;
- III. Aprobar el orden del día de cada sesión;
- IV. Autorizar toda comunicación emitida por la CAD; y
- V. Las demás funciones afines a los propósitos de la Comisión.

Artículo 14. El o la Titular de la Secretaría Técnica, quien para los efectos de este artículo, será auxiliado por el o la Titular de la Prosecretaría Técnica, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Elaborar y someter, a consideración del presidente, el calendario de sesiones de la CAD, así como el orden del día y demás apoyo documental necesario;
- II. Hacer llegar a los miembros de la CAD, con anticipación, no menor de tres días hábiles, la convocatoria y el orden del día, y cuando así se necesite, la información y documentación de apoyo de los asuntos a tratar en cada sesión;
- III. Levantar las actas de las sesiones, llevar el registro y control de las mismas;
- IV. Enviar copia, en formato electrónico, de las actas, a la Dirección de Informática, para que sea publicado y se permita así el correspondiente acceso en la Intranet;
- V. Dar fe de los acuerdos tomados, realizar su seguimiento, e informar de su cumplimiento;
- VI. Enviar a los miembros de la CAD y a la Secretaría Académica, copia de los acuerdos tomados;
- VII. Resguardar y controlar el archivo correspondiente;

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 8 de 11

VIII. Las demás actividades afines y necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 15. Son funciones de los Vocales y las Vocales:



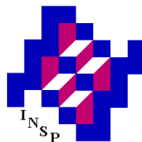
- I. Acudir a las reuniones de trabajo de la CAD, de conformidad a lo establecido en el calendario anual, y a las reuniones extraordinarias en caso de así requerirse;
- II. Evaluar la aplicación de la reglamentación vigente, en materia de docencia dentro del Instituto;
- III. Avalar la revisión de los planes y programas académicos que se postulan al interior de cada Colegio de Profesores, para el cabal cumplimiento de sus propósitos, y de la reglamentación vigente;
- IV. Presentar, al titular del INSP, un informe anual de las actividades de los Colegios de Profesores especificando la situación de la matrícula, el desarrollo curricular y la eficiencia terminal, entre otras;
- V. Favorecer, de manera colegiada, la producción de material didáctico y publicaciones;
- VI. Fomentar la planeación y realización de la investigación científica y educativa en los programas de posgrado;
- VII. Participar revisando los resultados de la evaluación del desempeño docente, de los profesores de las unidades didácticas impartidas y correspondientes a cada Colegio de Profesores;

VIII. Fracción derogada COMERI 28 de abril, 2017

IX. Fracción derogada COMERI 28 de abril, 2017

- X. Impulsar la participación de los docentes-investigadores en actividades de apoyo a la docencia (comisiones, direcciones y asesorías de tesis, unidades didácticas, seminarios, etc.);

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 9 de 11

- XI. Presentar, ante los Colegios de Profesores, iniciativas y sugerencias para mejorar sus actividades;
- XII. Participar en el diseño y puesta en práctica de estrategias de difusión de los programas académicos en el ámbito nacional e internacional;
- XIII. Apoyar a los Colegios de Profesores y Coordinadores Académicos en la gestión de convenios interinstitucionales que faciliten la operación de los programas;
- XIV. Presentar, ante el Presidente e integrantes de la CAD, los asuntos relativos a la planificación de la docencia;
- XV. Otras actividades que señale la Comisión Académica de Docencia, y que sean congruentes con sus principios y demás funciones.

Artículo 16. Son funciones de los Representantes de los alumnos:



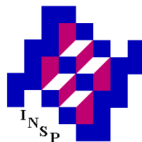
Fracción IV, adicionada COMERI 28 de abril, 2017

- I. Acudir a las reuniones de trabajo de la CAD, de conformidad a lo establecido en el calendario anual, y a las reuniones extraordinarias en caso de así requerirse;
- II. Participar activamente en las sesiones con sus opiniones y discusiones que se planteen durante la sesión.
- III. Dar su voz y voto en los asuntos presentados, cuando así sea necesario.
- IV. Difundir entre sus representados, los acuerdos que se tomen en las sesiones.

Artículo 17. Las coordinaciones generales de los Comités de Doctorado, Maestría en Ciencias, y Programas de Posgrado con Orientación Profesional, tendrán como funciones las siguientes:

- I. Presentar un informe semestral al Presidente e integrantes de la CAD, sobre resultados y desempeño, que incluya los avances, logros, estrategias y propuestas, de cada uno de los tipos de programas de posgrados;
- II. Participar en la actualización, de la reglamentación relativa al funcionamiento de los programas académicos respectivos

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 10 de 11

III. Fracción derogada COMERI 28 de abril, 2017.

Capítulo III

De las sesiones de la Comisión Académica de Docencia

Artículo 18. La Comisión Académica de Docencia, celebrará reuniones ordinarias o retiros de docencia semestrales y, en su caso sesiones extraordinarias, o consultas electrónicas, cuando se requieran, o cuando las convoque el Director General del Instituto.

Artículo 19; actualizado para COMERI 28 de abril, 2017.

Artículo 19. Las reuniones de la CAD, demandan el siguiente quórum de instalación:



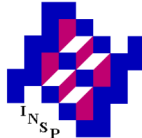
- I. Contar con la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento más uno (50%+1) de los miembros permanentes;
- II. Además de lo dispuesto por la fracción anterior, es necesaria la presencia del Presidente o del Secretario Técnico; en ausencia de ambos, no habrá posibilidad de celebrar la sesión.

Artículo 20. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; los miembros permanentes tienen voz y voto; los miembros invitados sólo tendrán voz. El Presidente de la CAD, tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 21. El Presidente de la CAD podrá invitar, a las sesiones, a cualquier integrante de la comunidad del Instituto, así como a representantes, tanto de instituciones de investigación y docencia, como de grupos interesados de los sectores público, social y privado, quienes acudirán sólo en calidad de observadores, con derecho a voz, en el caso de que así les sea requerido.

Artículo 22. Cuando se trate de un dictamen que requiera pronta respuesta o haya quedado pendiente en alguna sesión, se podrá realizar una consulta electrónica, siempre que sea aprobada por el Presidente de la CAD.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017

 	Secretaría Académica		Rev: Abril 2017
	Reglamento de la Comisión Académica de Docencia		Hoja: 11 de 11

Artículo 23. Cuando sea tratado un asunto en el que se involucre la participación directa de alguno de los miembros de la CAD, éste tendrá voz pero no voto, para evitar conflicto de intereses.

Capítulo IV

De la permanencia y renuncia de los miembros de la Comisión Académica de Docencia

Artículo 24. Cuando un miembro de la CAD, no asista a dos sesiones consecutivas, sin justificación, será causa de solicitud de destitución por los Directores Ejecutivos o el Director General del INSP, según sea el caso.

Artículo 25. Si alguno de los miembros permanentes tuviera la intención de solicitar su renuncia, podrá presentarla al Presidente de la CAD, con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la celebración de una reunión ordinaria.

- En caso de ser aceptada dicha renuncia, se deberá nombrar al sustituto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de este reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo I. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Artículo II. Los casos de duda sobre la aplicación e interpretación de este reglamento, así como los no previstos en el mismo, serán resueltos por el pleno de la Comisión Académica de Docencia (CAD).

Artículo III. Quedan abrogadas todas las disposiciones que se opongan a este reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dra. Adriana Leticia Ramírez Sánchez	Dra. Laura Magaña Valladares	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-puesto	Subdirectora de Gestión Académica	Secretaria Académica del INSP	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2017	Abril 2017	Abril 2017